

RESOLUCIÓN No. SCV.IRA.2014.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Latacunga el 6 de agosto de 2014, que contiene el cambio de domicilio y la reforma del estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.**;

QUE, el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías y Valores, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que mediante memorando jurídico No. SCV.IRA.IJ.2014.113 de 16 de septiembre de 2014, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalado en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Salcedo provincia de Cotopaxi al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, y para ese efecto, aprobar la reforma del estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Latacunga el 6 de agosto del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio del cantón Salcedo provincia de Cotopaxi al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Intendencia Regional de Ambato, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio y reforma del estatuto social referidos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que el Notario Primero del cantón Latacunga tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.**, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Salcedo, tome nota de tal inscripción, al margen de la de constitución; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón de Ambato, a 14 de Julio de 2011.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

GEO
Expediente 145329
Trámite 3554

RA: